COMITÉ GENERAL INTERCENTROS
CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.
S.M.E. RADIO NACIONAL DE ESPAÑA, S.A.

EL C.G.I. INFORMA

ACUERDO SOBRE LAS LIBRANZAS ANTERIORES AL AÑO

En la reunión mantenida ayer día 25 por los Secretarios Generales de los Sindicatos representados en el Comité General Intercentros con la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación RTVE, se resolvió el conflicto planteado por esa Dirección al modificar el criterio existente en cuanto a la aplicación de los descansos por trabajo en festivos o por realización de horas extraordinarias, correspondientes a periodos efectuados con anterioridad al año natural.

Hasta primeros de marzo a los trabajadores se les reconocía por sus respectivos mandos, y así estaba recogido en el programa de gestión de tiempos (SAP), determinado número de días a librar por realización de trabajo en festivos, por realización de horas extraordinarias, u otros motivos, donde se venían computando los días de los últimos años, que por intereses productivos y necesidades empresariales no siempre se habían podido librar, por lo que permanecían acumulados, hasta que existía acuerdo en las fechas para su descanso.

A mediados de marzo La Dirección de Recursos Humanos publicó una circular interna, fechada a primeros de enero, donde indicaba que sólo se autorizarían los descansos de los festivos trabajados en el último año, anulando del programa de gestión de tiempos, los generados hace más de un año.

Ante este conflicto el CGI solicitó su inmediata solución, y en la reunión de ayer se llegó al acuerdo de RESPETAR los días y horas a librar que cada trabajador tuviera acumulado con anterioridad, para su disfrute o su abono económico, mediante la fórmula que se acuerde con la representación de los trabajadores de cada centro. Evitándose que se produzcan en el futuro dichas acumulaciones, realizándose los descansos siempre en los 12 meses siguientes a su generación, además la Dirección notificará mes a mes a cada trabajador los días y horas pendientes de librar o abonar.

Se evidencia una vez más que la fuerza y unidad manifestada, tanto por los escritos presentados por numerosos trabajadores, así como por las posiciones manifestadas en las Asambleas, hacen que las resoluciones de los conflictos sean efectivas.

Madrid, 26 de marzo de 2009